



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos

Nombre de la entidad	Unidad de Regulación Financiera -URF
Responsable del proceso	Camilo Hernández López
Nombre del proyecto de regulación	Rentabilidad Mínima de Cesantías portafolio corto plazo
Objetivo del proyecto de regulación	Actualización de la metodología de cálculo de la rentabilidad mínima del portafolio de cesantías de corto
Fecha de publicación del informe	25/02/21

Descripción de la consulta

Tiempo total de duración de la consulta	17
Fecha de inicio	28/01/21
Fecha de finalización	14/02/21
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/ProyectoDecretos/pro
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Página Web de la Unidad de Regulación Financiera
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y correos electrónicos de funcionarios de la URF

Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	2		
Número total de comentarios recibidos	7		
Número de comentarios aceptados	1	%	14%
Número de comentarios no aceptadas	6	%	86%
Número total de artículos del proyecto	4		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	3	%	75%
Número total de artículos del proyecto modificados	2	%	67%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	5/02/21	Asofondos	Ampliación del margen Rentabilidad Mínima de 75 pb a 100 pb	No aceptada	Se cotejó la información de las tasas de los depósitos ofrecidas por entidades financieras, y se pudo determinar que la propuesta genera un margen de maniobra razonable para las administradoras
2	5/02/21	Asofondos	Precisar que indicador es el que espera la SFC como límite y que para estos cuenten con dos meses para su implementación	Aceptada	Se ajustó la redacción para indicar que se trata del error de réplica ex ante (tracking error ex ante). La propuesta incluye un plazo de dos meses para implementar lo relacionado con el error de réplica
3	5/02/21	Asofondos	Ampliar el límite de concentración por emisor del 10% condicionado a las cuentas de ahorro.	No aceptada	EL riesgo de concentración es un elemento relevante dentro de la gestión de riesgos del sistema financiero. En la coyuntura actual, no resulta recomendable eliminar estos límites
4	5/02/21	Asofondos	Evaluar individualmente por emisor (sin agrupar con filiales, subsidiarias y/o matriz). Evaluar individualmente por emisor (sin agrupar con filiales, subsidiarias y/o matriz)	No aceptada	El análisis de la información recibida por parte de la industria permitió constatar que existe un número amplio de emisores de productos que se ajustan a las características de liquidez del portafolio

5	5/02/21	Asofondos	Eliminar los aportes netos de la industria del cálculo de Rentabilidad Mínima.	No aceptada	En la práctica, Vt representa la forma de cálculo del valor del portafolio sintético en el tiempo, que POSTERIORMENTE es un insumo para determinar el valor de la unidad, y allí los aportes netos compran unidades, y por ende, no tienen impacto en el cálculo del valor de la unidad. Se incluye un anexo en el Documento técnico con una descripción más detallada de la metodología de cálculo empleada por la SFC
6	5/02/21	Asofondos	Ampliar el plazo de 45 días para invertir aportes	No aceptada	Por tratarse de un portafolio de corto plazo, el plazo de 45 días para distribuir los recursos es suficiente

7	12/02/21	Banrep	El termino "reducción" implica dimensión temporal, algo que se reduce de un termino a otro. Frente a la rentabilidad mínima del portafolio de corto plazo y la rentabilidad de un periodo de referencia, ambos en el mismo periodo de tiempo considerando que la referenciación debe ser "inferior" y no "reducción"	Aceptada	Se ajusto la redacción.




Elaborado por: Daniel Quintero, Liliana Walteros
Asesores

Camilo J. Hernández.

Revisado por: Camilo José Hernández
Subdirector de Regulación Prudencial



Aprobado por: Felipe Lega
Director URF